



Acordada Nº 1366

Suspensión de las actividades del Poder Judicial

El Pleno de la Corte Suprema aprobó la Acordada que regula la actividad judicial en todas las circunscripciones judiciales del país, a partir del día 12 al 26 de marzo del 2020, en el marco de la crisis sanitaria nacional. En ese sentido:

- Se suspenden las actividades judiciales y administrativas.
- Se suspenden los plazos procesales, administrativos y registrales. Los mismos se reanudarán el día 27 de marzo de 2020.
- Se suspende la Tramitación Electrónica en los Juzgados y Tribunales que cuenten con dicha herramienta.
- Se suspende la Tramitación de Oficios Electrónicos en la Dirección de Registros Públicos y Dirección del Registro de Automotores.
- Se establece también que esta restricción de servicios no afecta a las Garantías Constitucionales (Habeas Corpus, Habeas Data y Amparos), que van a tener un régimen de atención.

Se realizan excepciones con relación a:

- Fueros sensibles: Ciertas tramitaciones con respecto al Fuero Penal de Garantías, para la tramitación de requerimientos puntuales, audiencias de imposición de medidas, órdenes de allanamientos, secuestros y anticipo jurisdiccional de pruebas. También lo vinculado a la Justicia de la Niñez y la Adolescencia, en donde se entenderán casos de venias para viajar, medidas cautelares de urgencias, restituciones y maltrato infantil.
- Se deja expresamente habilitada la Justicia de Paz para servicios que tengan que ver con permisos para viajar de niños, niñas y adolescentes y para los casos de violencia familiar.

Audiencias y juicios

- Se establece expresamente que las audiencias preliminares fijadas serán suspendidas y recalendarizadas de forma inmediata. Los juicios orales ya iniciados continuarán con su proceso hasta su finalización, con la recomendación de que esté presente la cantidad mínima de personas en la Sala o a puertas cerradas, por decisión del Tribunal de Sentencia conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal al respecto.
- Los juicios orales ya calendarizados y con fecha de extinción hasta el mes de abril deberán ser llevados a cabo con la misma recomendación impuesta en el punto anterior.

Circunscripciones Judiciales

- Se establece que los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del interior del país deberán arbitrar en el día 11 de marzo de 2020 el establecimiento de los Tribunales y Juzgados que se establecen en esta Acordada (1 Tribunal de Apelación en lo Penal y Penal Adolescente exclusivamente, 1 Tribunal de la Niñez y la Adolescencia, 1 Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia, 1 Juzgado Penal de Garantías, 1 Juzgado Penal Adolescente y 1 Juzgado Penal de Ejecución).